, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 6ª CIF A-28784957

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	19112701
OBJETO:	SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO SIMPLE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	16.500,00 €

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de noviembre de 2019 se publicó, en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO SIMPLE, de la prestación del SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

En respuesta al mencionado anuncio se presentó oferta por los siguientes licitadores:

- Álvaro Pérez Lombard.
- ALDEBARÁN 2.0 IT PROYECTS & SERVICES, S.L.
- José Antonio Corona Prados
- Juan Alberto Gallardo Guerrero
- Emilio Andreu Requena
- Miguel Becerra García
- José Antonio Alcalá Cabrera
- TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA Y EXTREMADURA, S.L.P.
- TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U.
- Antonio Montilla Jiménez
- VALTEC, S.A.
- EUROVALORACIONES, S.A.
- SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.
- VALORACIONES MEDITERRÁNEO, S.A.
- TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.
- ALIA TASACIONES, S.A.

II.- La Mesa verificó la presentación en tiempo y forma de las ofertas, así como que incluían en el sobre numerado 1 la documentación solicitada en el pliego de la licitación, excepto la oferta presentada por TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A. que presentó un Sobre Único incluyendo la documentación administrativa requerida en el pliego de la licitación y la proposición económica. Estudiado el caso en base a una resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en la que se analiza un caso similar, la Mesa acordó admitir la oferta presentada por TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A. y procedió a comprobar la corrección de la Documentación administrativa que contenía.

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

III.- Tras lo expuesto se procedió por la Mesa a la apertura del sobre que contenía la oferta económica con el resultado que a continuación se expone:

- Álvaro Pérez Lombard	7.990 €, más IVA
- ALDEBARÁN 2.0 IT PROYECTS & SERVICES, S.L.	8.700 €, más IVA
- José Antonio Corona Prados	10.605 €, más IVA
- Juan Alberto Gallardo Guerrero	12.015 €, más IVA
- Emilio Andreu Requena	10.980 €, más IVA
- Miguel Becerra García	8.995 €, más IVA
- José Antonio Alcalá Cabrera	10.080 €, más IVA
- TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA Y EXTREMADURA, S.L	9.500 €, más IVA
- TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U.	5.295 €, más IVA
- Antonio Montilla Jiménez	11.550 €, más IVA
- EUROVALORACIONES, S.A.	9.899 €, más IVA
- SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A.	12.500 €, más IVA
- VALORACIONES MEDITERRÁNEO, S.A.	9.600 €, más IVA
- TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	9.500 €, más IVA
- ALIA TASACIONES, S.A.	9.900 €, más IVA

Además de las expuestas se encontraba la oferta de VALTEC, S.A. que presentó como oferta expresada en número la cantidad de 7.195,00 €, y en letra la expresada como SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS. Ante esta divergencia se realizó consulta de la doctrina al respecto y se expuso el contenido del informe 45/06, de 30 de octubre de 2006, *"Determinación de la prevalencia de importes expresados en números y en letras, cuando existe contradicción o diferencia entre ellos"* de la Junta Consultiva de Contratación, que rotundamente manifiesta que es obligatorio rechazar la proposición en que se observa tal divergencia cuando no puede determinarse con carácter cierto cuál es el precio realmente ofertado, a mayor abundamiento el artículo 84 del Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que si alguna proposición incurre en error manifiesto, en cuanto a su importe, será rechazada por la mesa en resolución motivada. Haciendo suya la motivación del informe referido, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad rechazar la oferta de VALTEC, S.A. al no poder determinar con carácter cierto cuál era el precio realmente ofertado.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Contratación, la Mesa de Contratación estimó que concurría en baja temeraria, por ser inferior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la oferta de TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U., otorgándole término de cinco (5) días para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que estimasen pertinentes a estos efectos.

V.- Remitida por TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U. la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, consideró que la información facilitada explicaba satisfactoriamente el precio ofertado y la confección de la oferta conforme a hipótesis y tarifas regulares aplicadas por la misma, entendiendo plena y oportunamente justificada la viabilidad de la oferta y, en su consecuencia, acordó proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U. que fue aceptada por éste en fecha 17 de enero de 2020.

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

VI.- Siendo el económico el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de la Licitación, y aplicada la fórmula al efecto establecida a las ofertas económicas, se puntuaron las mismas resultando la clasificación de los licitadores de mayor a menor, conforme a lo que a continuación se detalla:

- TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U.	100,00 Puntos
- Álvaro Pérez Lombard	49,10 Puntos
- ALDEBARÁN 2.0 IT PROYECTS & SERVICES, S.L.	35,69 Puntos
- Miguel Becerra García	30,12 Puntos
- TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA Y EXTREMADURA, S.L.	20,59 Puntos
- TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	20,59 Puntos
- VALORACIONES MEDITERRÁNEO, S.A.	18,70 Puntos
- EUROVALORACIONES, S.A.	13,05 Puntos
- ALIA TASACIONES, S.A.	13,03 Puntos
- José Antonio Alcalá Cabrera	9,63 Puntos
- José Antonio Corona Prados	0 Puntos
- Emilio Andreu Requena	0 Puntos
- Antonio Montilla Jiménez	0 Puntos
- Juan Alberto Gallardo Guerrero	0 Puntos
- SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A.	0 Puntos

En el caso de puntuación negativa se ha otorgado 0 puntos.

VII.- Remitida por TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U. la documentación requerida dentro del término otorgado, con fecha 5 de febrero de 2020 la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación, el Presidente del Consejo de Administración, adjudicar el contrato objeto de licitación a TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U. por el precio ofertado de 5.295 €, más IVA.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe de Propuesta de Adjudicación suscrito por los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. a la empresa TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U., por el siguiente importe: 5.295 €, más IVA.

SEGUNDO: Que se comunique a los licitadores y al adjudicatario, advirtiendo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 10/02/2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Manuel Alejandro Hidalgo Pérez

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957